



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Decreto de Alcaldía

N° 02-2023-MDC-A

Castilla, 01 de agosto de 2023.

VISTO:

El expediente N° 7881 de fecha de Ingreso 21 de marzo de 2023 presentado por la Directora del Colegio "San Gabriel" Piura, M. Silvana Saavedra Castillo; expediente N°14358 de fecha de ingreso 15 de junio de 2023, presentado por Jefe de la Oficina de Transportes y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Piura-Abog. Augusto Alejandro Saavedra Nolasco; Informe N° 214-2023-MDC-GSPL.SGTTYV de fecha 11 de julio del 2023, emitido por Subgerente de Transporte, Tránsito y Vialidad-Abog. Franz Poll Salomón García; Informe Legal N° 723-2023-MDC-OGAJ, de fecha 25 de julio del 2023, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica-Abog. Francisco Córdova Sánchez; Informe N° 324-2023-MDC-GSP, de fecha 31 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Públicos-CPC. Oscar Neptalí Cortez Calle, sobre cambio de sentido de vía – Ca. Los Rubies Urb. Miraflores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo son competentes para (...) 8) *Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;*

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 se dispone: Artículo 39.- **NORMAS MUNICIPALES** (...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. (...) Artículo 42° **DECRETOS DE ALCALDÍA**. - Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y **resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Artículo 81° establece que, en materia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, las municipalidades ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

(...)

2.4. Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción y 20 **NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS** establecer la nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales.

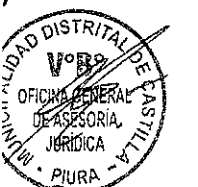
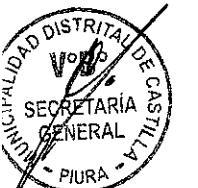
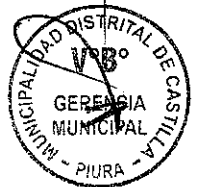
(...)

3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:

3.1. Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial.

Que, el artículo 121° del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, establece que "La autoridad competente a fin de preservar la seguridad vial, el medio ambiente y la fluidez de la circulación, puede fijar en zona urbana dando preferencia al transporte público de pasajeros y procurando su desarrollo, las vías para la circulación exclusiva u obligatoria, **así como los sentidos del tránsito diferenciados o exclusivos para una vía determinada** en diferentes horarios o fechas y producir los desvíos pertinentes."

JR. AYACUCHO No 414, DISTRITO DE CASTILLA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Decreto de Alcaldía

N° 02-2023-MDC-A

Castilla, 01 de agosto de 2023.

Que, la Ley de Transporte y Tránsito Terrestre – Ley N° 27181, establece en su Artículo 1 los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre, y rige en todo el territorio de la República. Además, dentro del mismo cuerpo normativo en su Artículo 18 numeral c) señala que las **Municipalidades distritales ejercen las siguientes competencias: (...) c) EN MATERIA DE VIABILIDAD: la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al reglamento nacional respectivo.** Asimismo, son competentes para construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción;

Que, el artículo 151 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDC, de fecha 28 de diciembre del 2020, indica que la Gerencia de Servicios Públicos: **Es el órgano de línea encargado de conducir las políticas, estrategias y proyectos relacionados con la gestión medio ambiental, del manejo de los residuos sólidos de la administración, mantenimiento y conservación de los parques y jardines; de la conservación del ornato; del transporte y seguridad vial; y de la prestación de los servicios generales;**

Que, asimismo el artículo 172° del citado ROF señala que son funciones y atribuciones de la Subgerencia de Transportes, Tránsito y Vialidad: **"1.- Organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar las actividades relacionadas con el transporte, tránsito y ordenamiento vial, de acuerdo a la normatividad vigente de aplicación al ámbito distrital."**

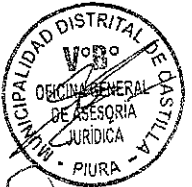
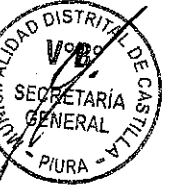
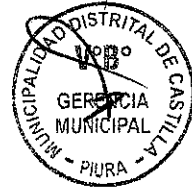
Que, mediante el Expediente N° 7881 de fecha de Ingreso 21 de marzo de 2023 la Directora del Colegio San Gabriel, solicita cambio sentido de vía de la calle Los Rubies en la Urbanización Miraflores, ya que al encontrarse en una calle de doble sentido se crea un total congestionamiento vehicular, situación que pone en peligro a los estudiantes y trabajadoras religiosas y comunidad en general;

Que, mediante Oficio N° 50-2023-MDC-GSPL-SGTTYV de fecha 28 de abril del 2023, el Lic. Luis Felipe Niño Celi, Subgerente de Transporte, Tránsito y Vialidad, le comunica a la Directora del I.E.P. "San Gabriel", que no cuenta por personal técnico y que solicitare apoyo a la Municipalidad Provincial de Piura, a fin que le emita una opinión técnica indicando si es factible o no lo solicitado por la Directora;

Que, mediante expediente N°14358 de fecha de ingreso 15 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Transportes y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Piura, pone de conocimiento que con Informe N° 0224-2023-MPP/OTyCV-DCVyTel Jefe de la División de Circulación Vial y Tránsito-Lic. Víctor Semaqué Cardoza, conforme al art. 123° del D.S. N° 016-2023-MTC-Reglamento Nacional de Tránsito, y sus modificatorias, señala que la autoridad competente puede determinar el sentido de circulación en las vías públicas. Por lo tanto, las Municipalidades están autorizadas para determinar los sentidos vehiculares en las vías públicas, en tal sentido precisa que la Municipalidad Distrital de Castilla debe considerar las acciones siguientes:

1. La calle Los Rubies de la Urb. Miraflores del Distrito de Castilla, debe ser de un solo sentido vehicular y, que este sea de Este a Oeste, desde la Av. Guillermo Irazola hasta la Av. Luis Montero, para convertirse en una vía mas accesible, ordenada y segura para el tránsito vehicular.
2. Corregir la señalización horizontal, aplicada en el pavimento de la Calle Los Rubies, en el tramo comprendido desde la Av. Universitaria hasta la Av. Luis Montero, la cual esta en doble sentido vehicular.

JR. AYACUCHO No 414, DISTRITO DE CASTILLA





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA**

Decreto de Alcaldía

N° 02-2023-MDC-A

Castilla, 01 de agosto de 2023.

3. La Ordenanza Municipal N° 179-00-CMPP de fecha 08 de junio de 2015 que aprueba las Zonas Rígidias, en el Anexo 01 (Otras zonas de la ciudad), se considera zonas rígidias, los frentes de los colegios, a menos de 10.00 ml., en ambos lados de los accesos principales; por lo que se recomienda el pintado del sardinel del Colegio de Color amarillo, con el fin de evitar el estacionamiento de vehículos.

Por lo que conforme a la evaluación del área técnica recomienda que la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Distrital de Castilla, implemente las acciones a fin de mantener una correcta señalización en la vía indicada y reducir el riesgo que se produzcan accidentes de tránsito;

Que, el Subgerente de Transporte, Tránsito y Vialidad de esta Municipalidad Distrital de Castilla, mediante Informe N° 214-2023-MDC-GSPL-SGTTYV, de fecha 11 de julio de 2023, teniendo en consideración lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Transporte y Tránsito Terrestre, Reglamento Nacional de Tránsito, hace llegar diseño de señalización, precisando que el mismo se elaboró teniendo en cuenta lo establecido en el "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para las Calles y Carreteras", elaborado por el Ministerio de Transportes y Carreteras, asimismo el mencionado manual constituye el documento técnico oficial destinado a establecer la necesaria e imprescindible uniformidad en el diseño y utilización de los dispositivos de control de tránsito (Señales verticales y horizontales, marcas en pavimento, semáforos y dispositivos auxiliares). Contiene los diseños gráficos de las señales reglamentarias preventivas y de información; igualmente, incorpora señales reguladoras y preventivas en zonas de trabajo e incluye señales turísticas. Recomendando aprobar la propuesta de modificación de circulación de tránsito vehicular, así como la respectiva señalización en la Calle Los Rubíes de la Urb. Miraflores, esto con la necesidad de facilitar el flujo vehicular y peatonal en la vía a modificarse, permitiendo y garantizando una mayor seguridad y comodidad en los desplazamientos vehiculares y peatonales.

Que, por lo expuesto, teniendo en cuenta las normas legales aplicables, así como los informes técnicos emitidos por la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Vialidad, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 723-2023-MDC.OGAJ, señala que es PROCEDENTE aprobar la modificación del cambio de sentido de circulación del tránsito vehicular de Este a Oeste, así como la respectiva señalización, de la calle Los Rubíes de la Urbanización Miraflores, con la finalidad de facilitar el flujo vehicular y peatonal, permitiendo y garantizando una mayor seguridad y comodidad en los desplazamientos vehiculares y peatonales; debiendo formalizarse la citada disposición mediante Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

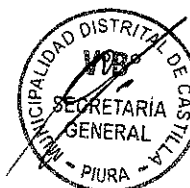
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del cambio de sentido de circulación del tránsito vehicular, tal como sigue:

Calle	Urbanización	Sentido	Dirección
Los Rubíes	Urb. Miraflores	Un solo sentido	De Este a Oeste

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos Locales, para que a través de la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Vialidad de cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

JR. AYACUCHO N° 414, DISTRITO DE CASTILLA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Decreto de Alcaldía

N° 02-2023-MDC-A

Castilla, 01 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR cualquier otra disposición que se oponga a lo establecido en el presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente decreto, en el Portal Web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

Walther Guerrero Silva
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM.
OGAJ
GSP
SGTTYV
INTERESADO
GAT.
OCSyRP
SALA REGIDORES
ARCHIVO.